

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ORDINARIA

### Fecha y hora de celebración

25 de septiembre de 2024 a las 12:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión Unidad Contratación

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

Dña. Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

Dña. Remedios Aranda Huertas, Letrada-Asesora

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Financiero y Auditoría

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE451-20240913 - APROBACIÓN ACTA LE451
- 2.- Aprobación de acta: LE452-20240916 - APROBACIÓN ACTA LE452
- 3.- Aprobación de acta: LE453\_20240918 - APROBACIÓN ACTA LE453
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 2024/124 - Obras de reparación de las solerías de las calles Mirto y Alhelí en Mirabueno de Córdoba
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 2024/116 - Obras de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en acera de San Julián.
- 6.- Subsanación: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"
- 7.- Subsanación: 2024/119 - Obras de sustitución y reposición de los puntos de luz del alumbrado exterior municipal dañados por la tormenta Bernard

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

#### CÓDIGO CSV

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

#### FECHA Y HORA

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/044 - Servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo)
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/082 - Contrato mixto de servicios y suministros necesarios para la restitución de árboles afectados por el temporal Bernard en varios distritos de Córdoba.
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/052 - Obra relativa a la remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/140 - Servicios técnicos informáticos y cesión de uso de licencia que permita la digitalización de los Círculos de Excelencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.
- 12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/108 - Suministro de las licencias de uso de una herramienta de orquestación de operaciones sobre Clúster de Bases de Datos de Código Abierto
- 13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/068 - Obra relativa a la remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz.
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/068 - Obra relativa a la remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz.
- 15.- Propuesta adjudicación: 2024/068 - Obra relativa a la remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz.
- 16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/055 - Obra relativa a la remodelación de la calle Juan Latino, Fase II.
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/055 - Obra relativa a la remodelación de la calle Juan Latino, Fase II.
- 18.- Propuesta adjudicación: 2024/055 - Obra relativa a la remodelación de la calle Juan Latino, Fase II.
- 19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/061 - Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta.
- 20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/061 - Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta.
- 21.- Propuesta adjudicación: 2024/061 - Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta.
- 22.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/099 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León.
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/099 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León.
- 24.- Propuesta adjudicación: 2024/099 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León.
- 25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/101 - Es objeto de este Pliego es regular las condiciones para la contratación del suministro e instalación del sistema de climatización del Museo Julio Romero de Torres. Debido a las condiciones de temperatura y

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

humedad que deben disponer las salas donde se exponen las obras de arte, se hace necesario la actuación sobre el sistema de climatización

26.- Propuesta adjudicación: 2024/101 - Es objeto de este Pliego es regular las condiciones para la contratación del suministro e instalación del sistema de climatización del Museo Julio Romero de Torres. Debido a las condiciones de temperatura y humedad que deben disponer las salas donde se exponen las obras de arte, se hace necesario la actuación sobre el sistema de climatización

27.- Otros: LE455-20240925 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 95/24

28.- Otros: LE455-20240925 - RECLAMACIÓN URBANAS ANDRECOR VALORACIÓN SOBRE B

29.- Otros: LE455-20240925 - URGENCIAS

30.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"

### **Se Expone**

#### **PRIMERO.- Aprobación de acta: LE451-20240913 - APROBACIÓN ACTA**

Se aprueba el Acta LE451 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

#### **SEGUNDO.- Aprobación de acta: LE452-20240916 - APROBACIÓN ACTA**

Se aprueba el Acta LE452 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

#### **TERCERO.- Aprobación de acta: LE453\_20240918 - APROBACIÓN ACTA**

Se aprueba el Acta LE453 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

#### **CUARTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2024/124 – Obras de reparación de las solerías de las calles Mirto y Alhelí en Mirabueno de Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que han licitado a las Obras de reparación de las solerías de las calles Mirto y Alhelí en Mirabueno de Córdoba, que son las siguientes:

- Comercializadora de Instalaciones y Suministros Aplicados, S.L. (CINSA) - CIF: B14798334

\* Fecha de recepción de la documentación: 20-09-2024 10:07

- \* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 08:42
- \* Estado del licitador: Admitido Provisionalmente
- Construcciones Antroju, S.L. - CIF: B14372866
- \* Fecha de recepción de la documentación: 20-09-2024 16:57
- \* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 08:42
- \* Estado del licitador: Admitido
- FAJOSA,S.L. - CIF: B14352363
- \* Fecha de recepción de la documentación: 19-09-2024 17:25
- \* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 08:42
- \* Estado del licitador: Admitido
- SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU - CIF: B06967681
- \* Fecha de recepción de la documentación: 20-09-2024 20:43
- \* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 08:42
- \* Estado del licitador: Admitido
- SMARTTECH SYSTEMS, SL - CIF: B93295152
- \* Fecha de recepción de la documentación: 20-09-2024 19:29
- \* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 08:42
- \* Estado del licitador: Admitido
- URBANAS ANDRECOR S.L. - CIF: B14850929
- \* Fecha de recepción de la documentación: 14-09-2024 10:51
- \* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 08:42
- \* Estado del licitador: Admitido

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

En el caso de la entidad calificada con documentación subsanable, COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L. (CINSA) , se comprueba que no ha presentado el Documento Europeo Único (DEUC), por lo que la Mesa de Contratación acuerda concederle un plazo de tres días naturales para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el DEUC correctamente cumplimentado, que podrá descargarse desde el enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

### **QUINTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2024/116 – Obras de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en acera de San Julián.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a las Obras de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en acera de San Julián, que son las siguientes:

- ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA,SL -  
CIF: B06578116

\* Fecha de recepción de la documentación: 23-09-2024 13:38

\* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 09:20

\* Estado del licitador: Admitido

- GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L. - CIF: B10837045

\* Fecha de recepción de la documentación: 21-09-2024 13:31

\* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 09:20

\* Estado del licitador: Admitido

- HIDROCOR MUNDA, S.L - CIF: B44687150

\* Fecha de recepción de la documentación: 17-09-2024 14:08

\* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 09:20

\* Estado del licitador: Admitido

- PARKINSONIA, S.L. - CIF: B53146353

\* Fecha de recepción de la documentación: 23-09-2024 12:51

\* Fecha de apertura de la documentación: 24-09-2024 09:20

\* Estado del licitador: Admitido Provisionalmente

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
B06578116	ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA,SL	CORRECTA
B10837045	GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	CORRECTA
B44687150	HIDROCOR MUNDA, S.L	CORRECTA
B53146353	PARKINSONIA, S.L.	SUBSANABLE

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

En el caso de la entidad calificada con documentación subsanable, PARKINSONIA, S.L., se comprueba que no ha presentado el Documento Europeo Único (DEUC), por lo que la Mesa de Contratación acuerda concederle un plazo de **tres días naturales** para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el DEUC correctamente cumplimentado, que podrá descargarse desde el enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

**SEXTO.- Subsanación: Exp. NEXT 2024/092 – Contrato mixto de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno".-**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por las entidades CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES, S.L; HUERTUM AGRICULTURA URBANA, S.L. y MARÍA VINAGRE, S.C.A., a quienes se les requirió presentar correctamente cumplimentada documentación administrativa (DEUC y Anexo IV), comprobando los mismos que las incidencias han sido subsanadas, por lo que procede ADMITIRLAS en la licitación relativa a los servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno", siendo el total de empresas admitidas las siguientes con indicación del lote al que licitan:

CIF	EMPRESA	LOTES	ESTADO
B93529048	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	1	ADMITIDA
B14053854	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	2	ADMITIDA
B93483170	HUERTUM AGRICULTURA URBANA, S.L.	1	ADMITIDA
B14591945	IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	1	ADMITIDA
B56065659	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	1	ADMITIDA
F06923031	MARÍA VINAGRE, S.C.A.	1	ADMITIDA
B47453089	OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L.U.	1,2	ADMITIDA
B02365948	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L.	2	ADMITIDA
B87860839	XPERIMENTA CULTURA, S.L.	2	ADMITIDA

Hash: 7eed83b023759ff25cc0bcc5d816cc277cd801b2b2514ec362ec7fda399eac6042d30bc9b6ba182088145d885f72aab939003b5cf903273cfc2a1e97f5618f | PÁG. 6 DE 32

**SÉPTIMO.- Subsanación: Exp. 2024/119 - Obras de sustitución y reposición de los puntos de luz del alumbrado exterior municipal dañados por la tormenta Bernard.-**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por la entidad INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L., a quien se le requirió presentar el Anexo I correspondiente a la declaración de constitución de UTE, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLA en la licitación relativa a las Obras de sustitución y reposición de los puntos de luz del alumbrado exterior municipal dañados por la tormenta Bernard, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	EMPRESA	ESTADO
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	ADMITIDA
B14429955	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	ADMITIDA
B14491260	INSTALACIONES CAICO, S.L.	ADMITIDA
B14569289	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	ADMITIDA
B18676734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	ADMITIDA
B19623057	SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L.	ADMITIDA
B19605013	TESLA ENERGY SALCEDO, SL.	ADMITIDA

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/044 – Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo).-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS SL con CIF: B56109564**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo), la cual ha sido

presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo), a la entidad **CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS SL con CIF: B56109564**, según su oferta técnica, en la cantidad de 48.000,00 € más 10.080,00 € de IVA (21%), total de 58.080,00 €, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	17.777,78	3.733,34	21.511,12
DIRECCIÓN OBRA	13.333,33	2.799,99	16.133,32
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA	13.333,33	2.799,99	16.133,32
ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD	1.777,78	373,34	2.151,12
COORDINACIÓN SS EN OBRA	1.777,78	373,34	2.151,12
<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>	<b>48.000,00</b>	<b>10.080,00</b>	<b>58.080,00</b>

**Mejoras asociadas:** compromiso de realizar al menos dos visitas semanales, por la totalidad del equipo director, y de forma simultánea (Director/a de Obra, Director/a de Ejecución y Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra).

**NOVENO.- Apertura de Requerimiento de documentación y declaración desierto (art. 159): Exp. 2024/082 – Contrato mixto de servicios y suministros necesarios para la restitución de árboles afectados por el temporal Bernard en varios distritos de Córdoba.-**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se informa a los miembros de la misma que la entidad PARKINSONIA, S.L. con CIF: B53146353, que había sido declarada como la mejor valorada para el Contrato mixto de servicios y suministros necesarios para la restitución de árboles afectados por el temporal Bernard en varios distritos de Córdoba, no ha presentado, en el plazo establecido para ello, la documentación requerida en cumplimiento del Art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo expuesto anteriormente expuesto la Mesa de Contratación acuerda:

**PRIMERO:** Considerar retirada la oferta presentada por la entidad PARKINSONIA, S.L. con CIF: B53146353, para los servicios y suministros necesarios para la restitución de

Hash: 7eed83b023759ff25cc0bccc5d816cc277cd801b2b25f4ec362ec7da399eac6042d30bcb9b6ba182088145d885f72aabb939003b5c9f03273cfc2a1e97f5618f | PÁG. 8 DE 32

árboles afectados por el temporal Bernard en varios distritos de Córdoba, al no haber presentado, en el plazo concedido para ello, la documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad PARKINSONIA, S.L. con CIF: B53146353.

A la vista de que no existen más entidades que continúen en el procedimiento de adjudicación de la licitación de referencia, la Mesa de Contratación acuerda que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente relativo al contrato mixto de servicios y suministros necesarios para la restitución de árboles afectados por el temporal Bernard en varios distritos de Córdoba, por haber sido excluidas (AUTÓNOMO (F. M. González Lopez) y GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.) o considerar retirada la oferta (PARKINSONIA, S.L.) de las entidades que inicialmente presentaron oferta.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

**DÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación:  
Exp. 2024/052 Obra relativa a la remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **PINUS,SA con CIF: A23060874**, al ser declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos, a la entidad **PINUS,SA con CIF: A23060874**, según su oferta técnica, en la cantidad de 241.254,13 € de Base Imponible más 50.663,37 € de I.V.A. (21%), total 291.917,50 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.

- Asignación como Jefe de Obra de D. Manuel Berraquero Muñoz con el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles y titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**UNDÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. Next 2024/140. Servicios técnicos informáticos y cesión de uso de licencia que permita la digitalización de los Círculos de Excelencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **SOLUCIONES INFORMÁTICAS MJ S.C.A. con CIF: F56012560**, al ser declarada como la mejor valorada para los Servicios técnicos informáticos y cesión de uso de licencia que permita la digitalización de los Círculos de Excelencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de los Servicios técnicos informáticos y cesión de uso de licencia que permita la digitalización de los Círculos de Excelencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **SOLUCIONES INFORMÁTICAS MJ S.C.A. con CIF: F56012560**, según su oferta técnica, en la cantidad de 100.000,00 € más 21.000,00 € de IVA (21%), total de 121.000,00 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción a la ejecución del contrato de 4 personas con más de dos años de experiencia profesional en el desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con el diseño de herramientas informáticas, todo ello con pleno sometimiento a los términos y condiciones exigidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia.
- Ampliación del plazo de tres (3) años de uso de la licencia, incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que resulten precisos, en un (1) año más, resultando un total de 4 años.

**DUODÉCIMO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores : Exp. 2024/108 Suministro de las licencias de**

**uso de una herramienta de orquestación de operaciones sobre clúster de bases de datos de código abierto mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.-**

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emiten el Técnico de Grado Medio y el Jefe de los Servicios Informáticos, de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 1ebc9fb24681a6d8732d995a0ee42c01f7be836f, en relación a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de la única entidad que ha presentado oferta para el Suministro de las licencias de uso de una herramienta de orquestación de operaciones sobre clúster de bases de datos de código abierto mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CIF	EMPRESA	PUNTUACIÓN
A61818936	DS DATA SYSTEMS IBERIA S.A.	45 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2024/68 Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de septiembre de 2024, con CSV 6da967612e7067d4587e8a440ce30ccb6ec4b4ad, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las entidades AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. y LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Concluye el informe que no se entiende justificada la baja desproporcionada en la que incurren con sus ofertas ninguna de las dos entidades.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz, a las entidades AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. y LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de septiembre de 2024, con CSV 6da967612e7067d4587e8a440ce30ccb6ec4b4ad, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal, en su informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS TOTALES SOBRE B
PINUS,S.A.	100,00
EXCAVACIONES LEAL S.L.	98,52
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	95,52
OBRA CIVIL CORDOBESA	94,20
INGEDECA, PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L	92,70
FAJOSA,S.L	91,86

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad PINUS,SA con CIF: A23060874, como la más ventajosa para la Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **PINUS,SA con CIF: A23060874**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido

por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de septiembre de 2024, con CSV 6da967612e7067d4587e8a440ce30ccb6ec4b4ad para la **Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz**, según su oferta técnica, en la cantidad de 369.526,83 € de base Imponible más 77.600,63 € de I.V.A. (21%), total 447.127,46 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. Manuel Berraquero Muñoz con el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles y titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
  - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
  - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
  - Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago,

DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
  - Plan de Igualdad aprobado.
  - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 trabajadores o más.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.476,34 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**DECIMOSEXTO, DECIMOSEPTIMO Y DECIMOCTAVO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2024/055 Obra de remodelación de la calle Juan Latino, Fase II.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Aparejador Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 18 de septiembre de 2024, con CSV 01f44dcafd0263d8a365b5d1cf07e389cbd1da47, complementario al recibido en fecha 29 de agosto de 2024, Código CSV 2f4bc14a2c7264a5ec03d3a6f1f916d05ed15a24 los cuales se publicarán íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las entidades INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L y URBANAS ANDRECOR S.L.

Concluye el informe que no se entiende justificada la baja desproporcionada en la que incurren con sus ofertas ninguna de las dos entidades.

La Mesa de Contratación asume el contenido de los citados informes y en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Juan Latino, Fase II, a las entidades INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L y URBANAS ANDRECOR S.L, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los informes emitidos por el Aparejador Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 18 de septiembre de 2024, con CSV 01f44dcafd0263d8a365b5d1cf07e389cbd1da47, complementario al recibido en fecha 29 de agosto de 2024, Código CSV 2f4bc14a2c7264a5ec03d3a6f1f916d05ed15a24, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

El Aparejador Municipal, en el informe de fecha 29 de agosto, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (FO)	AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA (meses)	PUNTUACION PLAZO DE GARANTIA	TITULACION ACADÉMICA	PUNTUACION POR TITULACION ACADÉMICA	CUALIFICACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
4	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	128.859,48 €	82,28	3 años	3,00	SI	3,00	SI	6,00	97,28
1	GAJOSA,S.L.	124.739,00 €	80,00	3 años	3,00	NO	0,00	NO	0,00	91,00
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	130.974,00 €	80,95	3 años	3,00	SI	3,00	NO	0,00	89,95
6	ARTUÑA SERVICIOS DE LA CONSTRUCCÓN S.L.	129.007,40 €	82,19	3 años	3,00	NO	0,00	NO	0,00	88,19

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085, como la más ventajosa para la Obra de remodelación de la calle Juan Latino, Fase II, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir los informes emitidos por el Aparejador Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 18 de septiembre de 2024, con CSV 01f44dcafd0263d8a365b5d1cf07e389cbd1da47, complementario al recibido en fecha 29 de agosto de 2024, Código CSV 2f4bc14a2c7264a5ec03d3a6f1f916d05ed15a24 para la **Obra de remodelación de la calle Juan Latino, Fase II**, según su oferta técnica, en la cantidad de 128.859,48 € de Base Imponible más 27.060,49 € de I.V.A. (21%), total 155.919,97 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. Anselmo García Hernández con el título de Arquitecto Técnico.
- Asignación como Encargado de Obra de D. Antonio Quero Ruiz, Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

• Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
  - Plan de Igualdad aprobado.
  - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 trabajadores o más.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.442,97 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**DECIMONOVENO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2024/061. Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 0c3281773c61ce13e6cdeb607e2931ddf8b8b22f, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las entidades EXCAVACIONES LEAL, S.L.; LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. y PINUS, S.A.

Concluye el informe que no se entiende justificada la baja desproporcionada en la que incurren con sus ofertas ninguna de las dos entidades.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de

Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta, a las entidades EXCAVACIONES LEAL, S.L.; LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. y PINUS, S.A., por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 0c3281773c61ce13e6cdeb607e2931ddf8b8b22f, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Arquitecto Técnico Municipal, en su informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTAJÓN PLAZO DE	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
1	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L.	318.637,56 €	85,00 €	3 años	6,00 €	SI	3,00 €	SI SUPERIOR	6,00 €	100,00 €
5	FIRPROSA S.L.	339.149,10 €	79,86	3 años	6,00	SI	3,00	SI MASTER	6,00	94,86
10	SMARTTECH SYSTEMS, SI	341.439,52 €	79,32	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	94,32
7	GENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	329.317,66 €	82,24	3 años	6,00	SI	3,00	SI INTERMEDICO	3,00	94,24
3	CONSTRUCCIONES ANTROJ, S.L.	330.222,95 €	80,08	3 años	6,00	SI	3,00	SI INTERMEDIC	3,00	92,08
6	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	351.901,48 €	76,97	3 años	6,00	SI	3,00	SI MASTER	6,00	91,97
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	352.792,01 €	76,77	3 años	6,00	SI	3,00	SI SUPERIOR	6,00	91,77

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. con CIF: B19516335, como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. con CIF:**

**B19516335**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 0c3281773c61ce13e6cdeb607e2931ddf8b8b22f para la **Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta**, según su oferta técnica, en la cantidad de 318.637,56 € de base Imponible más 66.913,89 € de I.V.A. (21%), total 385.551,45 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. José Antonio Moreno Aneas con el título de Arquitecto Técnico
- Asignación como Encargada de Obra de D<sup>a</sup> María del Pilar Ibáñez de Haro, Técnica Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
  - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
  - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
  - Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
  - Plan de Igualdad aprobado.
  - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 trabajadores o más.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 15.931,88 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma

documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2024/099. Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 81f5b731786f07f107b016057ab83535369e1d67, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las entidades AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.; EXCAVACIONES LEAL, S.L. y LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Concluye el informe que no se entiende justificada la baja desproporcionada en la que incurren con sus ofertas ninguna de las dos entidades.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León, a las entidades AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.; EXCAVACIONES LEAL, S.L. y LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., por no haber justificado suficientemente su oferta, incurra en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 81f5b731786f07f107b016057ab83535369e1d67, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Arquitecto Técnico Municipal, en su informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
8	SMARTTECHSYSTEMS.SL	411.569,14 €	80,87	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	95,87
7	PINUS.SA	391.660,95 €	85,00	3 años	6,00	SI	3,00	NO	0,00	94,00
5	HORMIGONESASFÁLTICOSANDALUCES,S.A.	433.967,24 €	76,69	3 años	6,00	SI	3,00	SI MASTER	6,00	91,69
2	CONSTRUCCIONESGLESA,S.A.	436.305,38 €	76,28	3 años	6,00	SI	3,00	SI SUPERIOR	6,00	91,28
3	CONSTRUCCIONES ANTRUJU,S.L.	431.392,50 €	77,15	3 años	6,00	SI	3,00	SI INTERMEDIO	3,00	89,15

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SMARTTECH SYSTEMS, SL con CIF: B93295152, como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **SMARTTECH SYSTEMS, SL con CIF: B93295152**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 81f5b731786f07f107b016057ab83535369e1d67 para la **Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León**, según su oferta técnica, en la cantidad de 411.569,14 € de Base Imponible más 86.429,52 € de I.V.A. (21%), total 497.998,66 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. Vicente Lorenzo Días Madera con el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles y titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
  - Plan de Igualdad aprobado.

- Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 trabajadores o más.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 20.578,46 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SEXTO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2024/101 Contrato mixto de Suministro y Obra para la sustitución de los equipos de climatización del Museo Julio Romero de Torres.--**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, Código CSV 40c7828b4fab1139ac6b2871a15362dc4b0996b2, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta a la licitación del Contrato mixto de Suministro y Obra para la sustitución de los equipos de climatización del Museo Julio Romero de Torres, siendo el resumen el siguiente con la suma de los criterios sujetos a juicio de valor:

Empresa Licitadora	Puntos oferta económica	Puntos ampliación plazo garantía.	Puntuación juicio de valor	Puntuación Total
CLIMA BÉTICA S.L.	66,00 puntos	10 puntos	12,5 puntos	88,5 puntos
NOVOFRI S.L.	61,57 puntos	6 puntos	12,5 puntos	80,07 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CLIMA BÉTICA, S.L. con CIF: B14922264, como la más ventajosa para el Contrato mixto de Suministro y Obra para la sustitución de los equipos de climatización del Museo Julio Romero de Torres.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad CLIMA BÉTICA, S.L. con CIF: B14922264, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, Código CSV 40c7828b4fab1139ac6b2871a15362dc4b0996b2 para el Contrato mixto de Suministro y Obra para la sustitución de los equipos de climatización del Museo Julio Romero de Torres, según su oferta técnica, en la cantidad de 93.870,00 € más 19.712,70 € de IVA (21%), total de 113.582,70 €, con el incremento de tres años más del plazo de garantía sobre el mínimo de dos años legalmente establecido, siendo el total de cinco años.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Habilitación:
  - La empresa licitante debe estar inscrita como empresa instaladora según Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre.
  - El instalador deberá estar en posesión del carnet que lo habilite como personal instalador frigorista según el artículo 9 del Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre
- Solvencia adicional. Tres años al menos de experiencia que deberá justificar con vida laboral, contratos de trabajo y certificados o declaraciones responsables de las empresas donde haya prestado los servicios el instalador que deberá tener una dedicación del 100%.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.693,50 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Detección bajas desproporcionadas. Exp. 2024/95 Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba.-**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20 de septiembre de 2024, código CSV: 662e00f15d56cfb955fb003a8633c2af79132c71, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación del Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba, Lotes 1, 2, 3 y 4, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que en las ofertas presentadas por la entidad BOX CARPAS S.L., para los lotes 1, 2, 3 y 4, podrían estar incursas en baja temeraria, solicitando a la mesa de contratación que pida información adicional en relación a las citadas ofertas.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3.A del PCAP, *“En los casos en los que se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación requerirá al licitador o licitadores que las hubiesen presentado aclaración en el*

plazo de **cinco días naturales** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida”.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad BOX CARPAS S.L. para los lotes 1, 2, 3 y 4, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación.

## **VIGÉSIMO OCTAVO.- Otros. RECLAMACIÓN URBANAS ANDRECOR VALORACIÓN SOBRE B: Exp. 2024/086. Obra relativa a la remodelación de solerías en el Bulevar Hernán Ruiz.-**

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen solicitud formulada por el representante de la empresa licitadora URBANAS ADRECOR con el literal siguiente:



### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

### CÓDIGO CSV

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

### FECHA Y HORA

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

“LA REVISIÓN DEL INFORME SOBRE LA VALORACIÓN EN LA TABLA Nº 6 POR EL TÉCNICO DE LA OBRA D. MANUEL PELÁEZ REFERENTE A TITULACIÓN UNIVERSITARIA DEL TÉCNICO PROPUESTO POR URBANAS ANDRECOR S.L. EN SEGURIDAD Y SALUD COMO ESPECIFICA EN LA MISMA ES NECESARIO TENER UNA TITULACIÓN UNIVERSITARIA SI LA ANTIGÜEDAD DEL MISMO ES SUPERIOR AL 2010”.

A la vista del escrito presentado, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad solicitar informe aclaratorio al Técnico redactor del mismo sobre la valoración que figura en el cuadro 6 de este en relación con la puntuación otorgada a las entidades licitadoras en la Titulación en Prevención de Riesgos Laborales.

**URGENCIA PRIMERA.-Apertura criterios evaluables automáticamente: Exp. NEXT 2024/092 – Contrato mixto de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno".-**

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B electrónico de la licitación de referencia.

A continuación, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, siendo éstos los siguientes para cada uno de los lotes:

LOTE 1						
ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Reducción plazo ejecución a 8 meses	FASE II. N.º días incremento exposición audiovisuales	FASE II incremento del número de semanas de publicidad de la campaña en medios Digitales	FASE IV incremento del número de semanas de exposición de cuñas radiofónicas	FASE IV incremento de número de semanas de exposición publicitaria en prensa digital
CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	119.173,00 €	SÍ	20	4	2	2
HUERTUM AGRICULTURA URBANA, S.L.	122.322,31 €	SÍ	20	4	2	2
IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	105.000,00 €	SÍ	20	4	2	2
INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	138.537,48 €	SÍ	20	4	2	2
MARÍA VINAGRE, S.C.A.	104.421,66 €	SÍ	20	3	2	2
OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L.U.	127.500,00 €	SÍ	20	4	2	2



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

FECHA Y HORA

22/10/2024 09:17:48 CET  
22/10/2024 10:56:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

LOTE 2			
ENTIDAD	Oferta económica sin IVA. FASE I	Porcentaje de descuento FASE II	Reducción plazo ejecución a 5 meses
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	14.376,82 €	18,00 %	SÍ
OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L.U.	17.300,00 €	15,00 %	SÍ
SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L.	14.915,00 €	20,00 %	SÍ
XPERIMENTA CULTURA, S.L.	13.400,00 €	8,00 %	SÍ

No se consignan los criterios relativos a la experiencia del equipo de trabajo en campañas publicitarias de promoción turística en espacios naturales, prevención de incendios, sostenibilidad ambiental, al tener que aportar certificados que serán revisados por el Servicio Gestor antes de ser valorados.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, revise y compruebe si la documentación presentada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIO

Rafael Castellano Reyes

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7eed83b023759ff25cc0bcc5d816cc277cd80fb2b25f4ec362ec7fda399eac6042d30bcb9b6ba182088145d885f72aabb939003b5df903273cfc2a1e97f5618f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2024\_0000000000000000000000022391418

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/10/2024 11:33:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

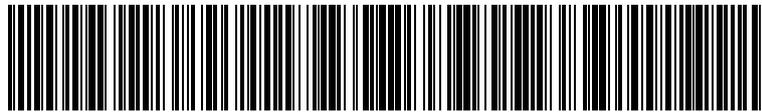
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 229822d08ca0f316d61479db39546cb348386264

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)